

## DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **PREMAZKO BILKURA BEREZIRA**, datorren **2022ko abenduaren 22an, OSTEguna, HAMAHIRUETAN (13:00)**, Hiri honetako Osoko Bilkuren aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2022ko abenduaren 20an  
El Alcalde / Alkatea  
**Elektronikoki sinatutako dokumentua**  
Koldo Leoz Garciandia

## GAI-ZERRENDA

### BILKURAREN IZAERA BEREZIAREN MOTIBAZIOA

1.- Nafarroako Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 78.1 artikuluan eta Udal Erregelamendu Organikoaren 10. artikuluan xedatutakoarekin bat etorriz, **DEIALDIA PRESAKOA dela, berrespena eginen da, bidezkoa bada, gai-zerrendako gairen bati buruzko erabakia hartu behar delako; 2023rako aurrekontuak ahalik eta azkarren izatea; eta egutegi zailtasunak direla eta informazio batzordeak behar bezalako epean egiteko eta Udalbatzako ahalik eta kide gehien eta legez beharrezkoak diren udal langileak Osoko Bilkurara joan ahal izateko aukera ematea, hori guztia Eguberrietako oporren ondorioz.**

### IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

2.- **Behin betiko onestea, bidezkoa bada**, Estella-Lizarrako Udal Hirigintza Planaren APA.3 planeamendu onetsia duen eremua (Iparraldeko kaleko pasealekua) aldatzeko hiri-jarduketarako plan berezia.

3.- **Berrestea, bidezkoa bada**, Estella-Lizarrako Udalak 2022ko azaroaren 17an hartutako 486/2022 alkatetza ebazpena, Jesus Boneta Lopetegui jaunak jarritako 22-01802 gora jotzeko errekurtsioa dela eta. Errekurtsio hori Lizarrako Udalak 2022ko uztailaren 28ko osoko bilkuran hartutako erabakiaren aurka jarri zen, Lizarrako ondasunak eta eskubideak desjabetzeko espedientean ukitutako titular, ondasun eta eskubideen behin betiko zerrenda onartzeari buruzko: "Estella-Lizarra eta Villatuerta arteko bide ziklagarri bat eraikitzeko proiektuan".

**4.- Besterentzea, zuzenean esleiturik**, udal titulartasuneko aparkaleku plaza bat, San Frantzisko Xabierko kalea-Koroatze plazako zorupeko 3. solairuan dagoena.

**5.- Hasierako onespena, bidezkoa bada**, Estella-Lizarrako Udalaren eta haren erakunde autonomoen 2023. urteko plantilla organikoa.

**6.- Hasierako onespena, bidezkoa bada**, Estella-Lizarrako Udalaren eta haren erakunde autonomoen 2023. urteko aurrekontu orokor eta bakarraren proiektua.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, a la **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **22** de **diciembre** de **2022** a las **TRECE HORAS (13:00)**, en el Salón Consistorial de esta Ciudad, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del Día adjunto.

Estella-Lizarrar, 20 de diciembre de 2022

El alcalde / Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

Koldo Leoz Garciandía

## ORDEN DEL DÍA

### RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

**1.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, ratificación si procede de la **URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**, **ante la necesidad de adoptar acuerdo sobre alguno de los asuntos incluidos en el orden del día; disponer cuanto antes del presupuesto para 2023; y las dificultades de calendario para celebrar en plazo comisiones informativas y posibilitar la asistencia al pleno del mayor número de posible de miembros de la corporación y del personal municipal legalmente necesario para ello como consecuencia de las vacaciones de Navidad.**

### ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**2.- Aprobación definitiva, si procede,** del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación del Área con planeamiento aprobado APA.3 (Paseo Calle Norte) del Plan Urbanístico Municipal de Estella-Lizarrar.

**3.- Ratificación, si procede,** de la resolución de alcaldía 486/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con el Recurso de Alzada 22-01802, interpuesto por don Jesús Boneta Lopetegui contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar de fecha 28 de julio de 2022, sobre aprobación de la relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el "Proyecto Constructivo de una Senda Ciclable entre Estella-Lizarrar y Villatuerta".

**4.- Enajenación por adjudicación directa, si procede,** de una plaza de aparcamiento de titularidad municipal sita en la planta -3 del subsuelo de la Calle San Francisco Javier- Plaza de la Coronación.

**5.- Aprobación inicial, si procede,** de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y sus Organismos Autónomos para el año 2023.

**6.- Aprobación inicial, si procede,** del proyecto de Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y sus Organismos Autónomos para el año 2023.

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Pleno Extr. Urg. 22-12-2022)

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA CON PLANEAMIENTO APROBADO APA.3 (PASEO CALLE NORTE) DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del Área con Plan Aprobado APA.3 (Paseo Calle Norte) del Plan Urbanístico Municipal de Estella-Lizarra, presentado en el registro municipal con fecha 7 de febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en sesión de 15 de septiembre de 2022, aprobó el informe de alegaciones presentado por el equipo redactor, estimando y desestimando las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública al que fue sometido este expediente, con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 60, de 24 de marzo de 2022, y en atención al carácter sustancial de las modificaciones resultantes, se aprobó someter el expediente a una segunda exposición pública.

Durante este segundo periodo de información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 208, de 20 de octubre de 2022, se han presentado las siguientes alegaciones, con el contenido que obra en el expediente:

- **Alegación 1:** José Miguel Fernández Gómez de Segura, en nombre propio y representación de Asociación de Abusos Urbanísticos en Navarra.
- **Alegación 2:** José Miguel Fernández Gómez de Segura, en nombre propio y representación de Asociación de Abusos Urbanísticos en Navarra.
- **Alegación 3:** José Miguel Fernández Gómez de Segura, en nombre propio y representación de Asociación de Abusos Urbanísticos en Navarra
- **Alegación 4:** Francisco Calvete Munilla, en representación de “Promociones y Construcciones OFP, S.L” y “Urbanizaciones Izarra, S.L.”
- **Alegación 5:** Daniel Ábalos Garcia, en representación de Coral Homes, S.L.

El Equipo Redactor del Plan Especial ha presentado con fechas 12 y 13 de diciembre de 2022, el informe de alegaciones y un nuevo documento de Normativa Urbanística, con las modificaciones derivadas del segundo periodo de información pública en los términos del informe presentado.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación de la Ley Foral 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y de la Ley Foral 17/2020, reguladora de actividades con incidencia ambiental, por Resolución de Alcaldía núm. 64-U/2022, de 19 de diciembre, se aprueba el Informe Ambiental Estratégico relativo a este Plan Especial, que ha sido elaborado por la empresa “Ekolur Asesoría Ambiental, SLL”.

En la consideración de que las modificaciones derivadas del segundo periodo de información pública en los términos del informe presentado no representan un cambio sustancial respecto del documento, con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos en su reunión del día 15 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) del mismo cuerpo legal, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el informe de alegaciones presentado por el equipo redactor, durante el segundo periodo de exposición pública a que se ha sido sometido este expediente; estimando y desestimando las alegaciones presentadas según se establece en el citado informe.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana del Área con Plan Aprobado APA.3 (Paseo Calle Norte) del Plan Urbanístico Municipal de Estella-Lizarra, conforme al documento sometido a la segunda exposición pública y al documento de Normativa urbanística presentado con fecha 12 de diciembre de 2022.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo, junto con la normativa del documento aprobado, en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente, adjuntando el informe de alegaciones a quienes las hubieran presentado a efectos de dar por cumplida la obligación de motivar el acuerdo



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

**Secretaría/Idazkaritza**

adoptado y al Área de Urbanismo; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Pleno Extr. Urg. 22-12-2022)

**3.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía 486/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con el Recurso de Alzada 22-01802, interpuesto por don Jesús Boneta Lopetegui contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 28 de julio de 2022, sobre aprobación de la relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el “Proyecto Constructivo de una Senda Ciclable entre Estella-Lizarra y Villatuerta”.**

Vista la resolución de alcaldía 486/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, por la que se aprueba lo siguiente:

*“Vista Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada 22-01802, interpuesto por don Jesús Boneta Lopetegui contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 28 de julio de 2022, sobre aprobación de la relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el “Proyecto Constructivo de una Senda Ciclable entre Estella-Lizarra y Villatuerta”.*

*Atendido artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 172/1.999, de 24 de mayo, en ejercicio de las competencias atribuidas – para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano - por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:*

*1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, ex artículo 12.2.b) del Decreto Foral 173/1.999, de 24 de mayo, copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada número 22-0182, identificado en la parte expositiva de la presente Resolución.*

*2º.- Aprobar - al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 173/1.999, de 24 de mayo - el Informe de Alegaciones que se adjunta, obrante en el expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada identificado.*

*3º.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.*

*4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón.*

Considerando lo dispuesto en el punto cuarto de la resolución transcrita en cuanto a su ratificación por el pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre; al amparo de lo recogido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y previa ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar la resolución de alcaldía 486/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con el Recurso de Alzada 22-01802, interpuesto por don Jesús Boneta Lopetegui contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 28 de julio de 2022, sobre aprobación de la relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el “Proyecto Constructivo de una Senda Ciclable entre Estella-Lizarra y Villatuerta”.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a la secretaría municipal, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Pleno Extr. Urg. 22-12-2022)

**4.- ENAJENACION DIRECTA DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO SITA EN LA PLANTA -3 DEL SUBSUELO DE LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER – PLAZA DE LA CORONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra es propietario de 84 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier -Plaza de la Coronación, las cuales se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Estella núm. 2.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, tuvo lugar la aprobación del expediente para la enajenación- mediante procedimiento abierto de adjudicación, en la forma de subasta- de 94 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, habiéndose adjudicado únicamente dos de las plazas objeto de licitación.

El Pleno de esta Entidad en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante procedimiento abierto en la forma de subasta de las 92 plazas de aparcamiento identificadas en el expediente de referencia, por no haberse presentado ofertas en orden a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de esta Entidad en fecha 4 de junio de 2020, se acuerda modificar la Mesa de Contratación constituida en el expediente referenciado y el título del Pliego de Condiciones dirá lo siguiente: “Pliego de Condiciones para enajenación directa de 87 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación de Estella-Lizarra”.

Por parte de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de diciembre de 2022 se ha dado cumplimiento a la tramitación prevista en el expediente, y en cumplimiento de ello, se propone al Pleno la adjudicación a favor del solicitante relacionado a continuación de 1 plaza de los aparcamientos de referencia, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones vigentes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 132 y siguientes de la L.F. 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 122 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y conforme al Dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda de fecha 16 de diciembre de 2022, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar la enajenación de la plaza de aparcamiento identificada a continuación, situada en el subsuelo de Calle San Francisco Javier – Plaza Coronación al siguiente titular, por el precio de 20.000 euros, IVA excluido:

<b>Nº PLAZA</b>	<b>TITULAR</b>	<b>IMPORTE A PAGAR</b>
<b>126</b>	Don José-Luis Imaz Azcarate	24.200 euros

**Segundo.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y mediante edictos en el Tablón de anuncios de esta Entidad.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, en cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicando, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones, deberá proceder a la formalización del contrato, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, y advirtiéndole que el abono del precio de adjudicación se deberá efectuar, conforme a lo dispuesto en dicha cláusula, dentro del plazo de quince días a contar desde dicha formalización.

**Quinto.-** Comunicar a las áreas municipales de catastro, secretaría e intervención al objeto de que por dichas áreas se proceda a dar impulso y tramitación al mismo, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizorra, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Pleno Extr. Urg. 22-12-2022)

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.**

Atendido el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cuya virtud la aprobación de la Plantilla Orgánica de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos debe aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto, requiriendo además el cumplimiento de los trámites para la aprobación de éste, incluida la publicación en el Boletín Oficial de Navarra,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235.1 de la mencionada Ley Foral y 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por los que se define el contenido de la Plantilla orgánica.

Con base en los antecedentes expuestos, con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de Personal y Seguridad ciudadana emitido con fecha 20 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y sus Organismos Autónomos para 2023, junto con la relación de personal funcionario, administrativo y laboral, con efectos de 1 de enero de 2023.

**Segundo.-** Exponer el expediente al público en la secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, indicando en el mismo que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de proceder a su publicación íntegra.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Personal y Hacienda a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Pleno Extr. Urg. 22-12-2022)

**6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.**

Vistos artículos 267 a 274 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 192 a 205 de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y demás normas concordantes de aplicación, que establecen el contenido y procedimiento para la aprobación del Presupuesto General Único de las Entidades Locales de Navarra.

Con base en los antecedentes expuestos, con el dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda emitido con fecha 20 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar y sus organismos autónomos para el ejercicio de 2023, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento que asciende a 14.453.695 € y por el Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Escuela de Música Julián Romano Ugarte” que asciende a 392.196 €.

**Segundo.-** Aprobar, asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, juntos con el resto de documentación complementaria y anexos que constan en el expediente.

**Tercero.-** Exponer el expediente al público en la secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, indicando en el mismo que en caso de que no se formulen reclamaciones se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de proceder a la publicación en la forma indicada en el artículo 202.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de hacienda y secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia